

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre : 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	---

Número 1.896

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

MEDIA VEDA DE CAZA

En virtud de las facultades que confiere a este Gobierno Civil la Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1983, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 22 de junio y conforme a la propuesta mayoritaria formulada por el Consejo provincial de Caza en su reunión del día 22 del corriente mes y año, se hace público para general conocimiento y cumplimiento que, por este Gobierno Civil se ha acordado lo siguiente:

1º—Autorizar en esta provincia la caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla y corneja desde el próximo día 15 al 28 de agosto, ambos inclusive.

2º—La terminación de este período de caza podrá anticiparse si se cometiesen abusos o se produjese alguna circunstancia que así lo aconsejara (artículo 19 de la Orden Ministerial).

3º—Solamente se autoriza la caza de las especies en los rastros con cosechas levantadas o recogidas, y en las franjas de 100 metros de terrenos de erial o pastos o de matorral que puedan existir alrededor de dichos rastros; y en las praderas, alamedas, sotos de valles y riberas de ríos y arroyos.

4º—Se prohíbe terminantemente:

a) Cazar en otros terrenos distintos de los indicados y en especial en terrenos de pinar, arbolado y repoblación y a menos de 50 metros de sus límites.

b) Cazar y correr en cuadrilla cualquiera que sea la especie de caza, con o sin perro, aún en los terrenos autorizados.

c) Cazar, portar y vender piezas

prohibidas durante la media veda.

d) Establecer en el término municipal y para los terrenos libres, régimen cinegético alguno que se oponga al ejercicio de la caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla y corneja, dentro de lo que queda autorizado.

e) Cazar de noche con faro, linterna y otra clase de luz artificial.

f) La caza desde cualquier clase de vehículo o bajo su protección.

5º—Con posterioridad al cierre del período hábil de caza fijado por esta media veda, queda prohibida la caza de todas las especies hasta el comienzo de los períodos hábiles establecidos para la presente temporada por la Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1983 (salvo la caza del conejo con arma de fuego en aquellos terrenos de régimen cinegético especial en los que se pueda autorizar, en su caso, expresamente por causa de la mixomatosis).

Se interesa de la Guardia Civil, Guardas de las Sociedades de Cazadores, Guardería del ICONA, Guardería Rural y demás Agentes de la autoridad en la provincia, que vigilen el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular, dando cuenta a la Jefatura del ICONA, a la Autoridad Judicial y a este Gobierno Civil de las infracciones que se conozcan.

Por este Gobierno Civil se harán observar con todo rigor estas prevenciones, sancionando su incumplimiento conforme a las facultades que me confiere el Real Decreto 3.177/80 de 22 de diciembre.

Avila, a 22 de julio de 1983.

El Gobernador Civil, *Pedro Temboury Villarejo*.

—ooOoo—

Número 1.861

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, con el quorum legal, el proyecto de contrato de préstamo a concertar con entidad oficial de crédito, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, de los interesados legítimos:

Las características de la operación son las siguientes:

—Entidad prestamista: Banco de Crédito Local de España.

—Importe: Doscientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil pesetas.

—Finalidad: Financiación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 y en los de las Comarcas de Acción Especial de "Alto Alberche-Tormes" y "Aravalle", también para 1983, 2.ª y última fase; y en el Plan de la Comarca de Acción Especial "Sierra de Avila" de 1983, 1.ª fase (Ampliación del préstamo autorizado por el Consejo de Administración del Banco de Crédito Local el 24-III-83).

—Tipo de interés: Once por ciento (11 %).

—Comisión: Cuarenta centésimas por ciento (0,40 %).

—Otra comisión: Uno por ciento (1 %) sobre saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia.

—Plazo: Quince años; uno de carencia y catorce de amortización.

—Anualidad de amortización: pesetas: 37.736.618.

Avila, 18 de julio de 1983.

El presidente, *Jesús Terciado Serna*.

—ooOoo—

Número 1.849

DELEGACION DE HACIENDA.—AVILA

Consortio para la gestión e inspección de las Contribuciones Territoriales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969 a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación:

CONTRIBUCION URBANA

Liquidación	Contribuyente	Domicilio	Ejercicio	Importe
E-2097	Eugenio Sacristán Martín	Arcos Colón, 3.—Madrid	1982	3.811
E-2119	Julián González Rguez.	Avd. Viena, 70.—Coslada, Madrid	1982	1.324
E-2129	Francisco Bolasell Grau	S. Esteban Valle.—Avila	1982	5.062
E-133	Nemesio Legido Gil	C/ Plátanos, 3.—Arévalo	1983	1.982
E-134	Evodia Macías Crespo	C/ Plátanos, 3.—Arévalo	1983	1.934
E-139	Julián Izquierdo Mínguez	C/ Plátanos, 3.—Arévalo	1983	1.982
E-144	Luis J. Muñoyerro Antonio	C/ Plátanos, 3.—Arévalo	1983	1.934
E-151	José M. ^a Maroto Moya	C/ Plátanos, 7.—Arévalo	1983	578
E-159	Juan José Tejero Blázquez	C/ Plátanos, 7.—Arévalo	1983	578
E-168	Eusebio Sánchez Bermejo	C/ Oca, 26.—Madrid-25	1983	102
E-177	Carmen Falomo Vara	C/ Arroyo Med. Legua.—Moratalaz	1983	3.511
E-211	Isabel Méndez Blázquez	Puerto Costabona, 44.—Madrid	1983	2.134
E-222	Gonzalo Robles Rguez.	Paraíso, 24.—Arévalo	1983	18.419
E-223	Ignacia Perrino Maroto y 1	Paraíso, 24.—Arévalo	1983	11.512
E-226	Andrés Carpizo Perrino	Paraíso, 24.—Arévalo	1983	11.512
E-231	Etelbino López Martínez	Er. Charco Cabras, 00.—Casavieja	1983	216
E-233	Florentino Hdez. López	Cra. Peñaranda.—Flores de Avila	1983	82
E-243	Emiliana Rueda Lanchas	San Juan, 4.—Alcorcón-Madrid	1983	1.217
E-272	Segundo González Fdez.	Curato, 00.—Navalacruz	1983	2.111
E-280	Alfonso Valero Castells	Fernando Poo, 19.—Madrid-25	1983	1.560
E-301	Donato Martín Jiménez	Conde D. Ramón, 50.—Avila	1983	4.257
E-302	José Fernández Sáez	Avda. Inmaculada, 48.—Avila	1983	5.120
E-303	María Fernández Serrano	Avda. 18 Julio, 33.—Avila	1983	28.599
E-305	Francisco Dávila Labrado	Ps. Dirección, 350.—Madrid	1983	4.252
E-317	Santiago Bartolomé Llorente	Río Manzanares.—Leganés-Madrid	1983	2.285
E-330	Orencio Becerril Tejero	Ps. Virgen Puerto, 45.—Madrid	1983	3.248
E-367	Juan Gutiérrez Cano	Batel, 4.—Madrid-22	1983	7.665
E-384	Eusebio Fuente Piquero	Dr. Arcadio Casillas.—El Tiemblo	1983	4.807
E-423	María Alonso Pérez	Islas Británicas, 3.—Madrid	1983	2.935
E-431	Juan Sánchez Prieto	Ps. Muñoz Grandes, 43.—Madrid-25	1983	1.242
E-443	Antonio Bravo García	Jornillo s/n.—Navahondilla	1983	734
E-465	José L. Delgado Carrasquilla	San Fidel, 103.—Madrid-17	1983	2.792
E-469	Víctor Antón Martín	Infanta Mercedes, 23.—Madrid-20	1983	1.498
E-486	Consuelo Abad Pérez	Buena Vista, 56.—Hoyo Pinares	1983	884
E-492	Mariano Lorenzo Rguez.	Pensamiento, 1.—Madrid	1983	1.421
E-495	Mariano Nieva Alonso	S. Sebastián Reyes.—Madrid	1983	1.784
E-500	Víctor Rodríguez Martín	Artola, 2.—Madrid	1983	1.440
E-536	Miguel A. Ramos Llorente	Avellaneda, 5.—Madrid-27	1983	1.773
E-571	Rosa-M. ^a Díaz González	Cerro Blanco, 5.—Madrid	1983	1.133
E-591	Brígida Jara Peligro	Arroyo Molino, 6.—Móstoles-Mad.	1983	3.586
E-592	Alicia García Ivars	Rinconcillo s/n.—A. San Pedro	1983	3.417
E-597	Manuel Collado Abejón	Estalanqueras.—Casavieja	1983	2.659
E-606	Rufino Sánchez Martínez	Corazón M. ^a , 15.—Madrid	1983	499
E-608-609	Vicente Martín Martín	Berau, 15.—Rentería.—Guipúzcoa	1983	224.787
E-620	Juan López Balo	Carrera Villarejo. S. J. Molinillo	1983	1.495
E-724	Julián Fdez. Sánchez	Valle Lobo, 4.—Cebreros	1983	4.965

Liquidación	Contribuyente	Domicilio	Ejercicio	Importe
E-731	Angel Martín Picazo	José Antonio, 46.-Hoyo Pinares	1983	272
E-736	Angel Martín Picazo	"	1983	1.559
E-730	M-Victoria Calvo Pérez	"	1983	180
E-735	M-Victoria Calvo Pérez	"	1983	1.889
E-737	Leandro Encinas Barbo	"	1983	1.238
E-740	Leandro Encinas Barbo	"	1983	301
E-752	Pedro Muñoz González	Conde Vistahermosa, 33.-Mad.-19	1983	986
E-776	Leoncio Reviejo Gómez	Erillas, 00.-Sotillo Adrada	1983	1.254
E-785	Julián Álvarez Gabriel	Av. Gibraltar, 1.-Madrid	1983	2.898
E-814	José González Sánchez	Villamil, 43.-Móstoles-Madrid	1983	2.217
E-816	Ignacio García Hernández	San Hemenegildo, 12.-Madrid	1983	2.077
E-817	Luis Angel Ledo López	C/ Arroyo, 26.-Madrid	1983	2.268
E-829	José Sánchez Rodríguez	Vir. Montserrat, 186-Prat Llobre.	1983	476
E-959	Angel L. Muñoz Sánchez	Loyola S. And. 34-Sopelana (Viz.)	1983	1.944
E-968	José M.ª Beltrán Hernández	Arroyo Fontarrón, 457.-Madrid	1983	960
E-985	Benedicto Herrero Reja	Eras s/n.-Navaluenga (Avila)	1983	2.168
E-1000	Benjamín Carrera Rodero	Sta. Cruz s/n.-S. E. del Valle	1983	243
E-1013	Idilio Oliuzri Marasca	C/ Piscina, 244.-Sotillo Adrada	1983	1.117
E-1092	Juan A. Castaño Albarrán	C/ Arroyada, 00.-S. Miguel Serre.	1983	1.153
E-1162	Catalina Domínguez Punzón	C/ Suárez y G.ª 2.-Madrid	1983	1.041
E-1163	David Arias Pérez	Pz. Pontev. 10.-Fuenlabrada-Mad.	1983	216
E-1165	Felipa Vinuesa Cortázar	C/ S. Roque s/n.-El Arenal (Avila)	1983	6.386
E-1185	Juliana Hernández Alonso	Paralela Lope Vega s/n.-H. Pinares	1983	1.571
E-1227	José Tomás Villagraba y I	CM. Brasil, 53.-Barcelona	1983	475
E-1228	Angel Robledo Sánchez	Gral. Romero Basart, 59.-Madrid	1983	350
E-1229	Mario García Fernández	San Graciano, 7.-Madrid-26	1983	350
E-1257	Flora Sáinz Bienvenut	Marqués Valdavia, 29.-Madrid	1983	4.830
E-1262	Amador Junquera Peláez	Belzunegui, 4.-Madrid-25	1983	3.238
E-1263	Catalino Hernández Ajates	Mediana Voltoya.-Extrarradios/n	1983	97
E-1294	Silvestre Mancebo Quiroga	S. Juan, 20.-Navas Marqués	1983	143
E-1296	Silvestre Mancebo Quiroga	S. Juan, 20.-Navas Marqués	1983	126
E-1307	Vicente García Moreno	C/ Río Duero, 65.-Madrid	1983	3.091
E-1308	Vicente García Moreno	C/ Río Duero, 65.-Madrid	1983	450
E-1315	Silvia Carrillo Barrado	Marroquina, 18.-Madrid-30	1983	2.492
E-1321	Domingo Rodríguez Castro	S. Herculano, 2.-Madrid	1983	3.635
E-1350	Emilio Ribas Jaudene	Esteban Domingo, 7.-Avila	1983	146
E-1344	Larrea Velasco Carlos J.	Esteban Domingo, 7.-Avila	1983	107
E-1376	Larrea Velasco Carlos J.	Esteban Domingo, 7.-Avila	1983	574
E-1383	Larrea Velasco Carlos J.	Esteban Domingo, 7.-Avila	1983	784
E-1406	Francisca García Salas	Pío Baroja, 4.-Madrid	1983	412
E-1448	Manuel Terceño Soriano	M.ª Auxiliadora, 6.-Cebreros	1983	1.327
E-1457	Pedro José Villarín Méndez	C/ México, 1.-Móstoles-Madrid	1983	51
E-1475	M.ª Teresa González Ruiz	Toboso, 119.-Madrid-19	1983	1.547
E-1519	Mariano Martín Sánchez	Cotano, 18.-Casavieja	1983	199
E-1523	Jesús Gómez Carrillo	Viña Burgo s/n.-Cebreros	1983	1.149
E-1524	Jesús Gómez Carrillo	Viña Burgo s/n.-Cebreros	1983	1.624
E-1527	José Luis Rodríguez López	Martínez Izquierdo, 11-Madrid	1983	1.527
E-1528	Jesús Gómez Carrillo	Viña Burgo s/n.-Cebreros	1983	1.736
E-1529	Francisco Fuente Ruano	Colombia, 19.-Coslada-Madrid	1983	1.969
E-1530	Juan Miguel Ramos Fernández	C/ Martínez Izquierdo, 11-Madrid	1983	1.736
E-1532	Jesús Gómez Carrillo	Viña del Burgo.-Cebreros	1983	2.078
E-1533	"	"	1983	2.078
E-1534	"	"	1983	2.078
E-1536	"	"	1983	1.638
E-1539	"	"	1983	1.658
E-1574	José López Camboa	C/ Avila, 26.-Navalperal Pinares	1983	1.993
E-1609	Cipriano Fraile Martín	Tesillo, 19.-S. Bartolomé Béjar	1983	1.399
E-1745	Jesús Gómez Martínez	C/ Morales.-Casavieja	1983	1.745
E-1746	Dionisio Luna Calderón	C/ Morales.-Casavieja	1983	4.229
E-1793	Juan Alvarez Núñez	C/ Burjajot, 6.-Madrid-21	1983	2.875
E-1861	Pedro Pizarro Peñas	C/ Puentequilla.-Casavieja (Avila)	1983	14.940
E-1884	Carmen Ibarrola Elizondo	Narciso Serra, 30.-Madrid	1983	11.222
E-1892	Francisco González González	Florencio Sanz, 23.-Madrid	1983	30.168
E-2071	M.ª Teresa Rodríguez	Viriato, 50.-Madrid	1983	2.481
E-2076	Encarnación Quiote Baena	C/ Ferraz, 122.-Madrid	1983	3.595
E-2079	Ramón Morato Maxi	Avd. Mediterráneo, 7.-Madrid	1983	2.614
E-2081	Enrique Beza G.ª Ramos	Maudes, 14.-Madrid	1983	2.419

Liquidación	Contribuyente	Domicilio	Ejercicio	Importe
E-2088	Mercedes Díaz Ruiz	CO. La Paloma, 55.-Tiemblo	1983	4.059
E-2090	Irene Fontela Ferrándiz	Duque Sexto, 29.-Madrid	1983	2.765
E-2091	M-Arnes Diez González	Ayala, 59.—Madrid	1983	2.737
E-2092	María Navasenez	CO. La Paloma, 15.—Tiemblo	1983	2.713
E-2093	Angel Espinde Francisco	Avda. Barcelona, 55.—Madrid	1983	2.660
E-2103	Avelino Herránz Díaz	Santa Fe, 1.—Avila	1983	1.611
E-2118	Dolores Aguilera Aguilera	Talanquera, 1.—Casavieja	1983	1.712
E-2119	Felisa Rambana Goma	Talanquera, 2.—Casavieja	1983	960
E-2120	Dolores Gálvez García	Talanqueras, 3.—Casavieja	1983	1.712
E-2121	Carmen Rambad Goma	Talanqueras, 4.—Casavieja	1983	960
E-2122	Mercedes Rambad Goma	Talanqueras, 6.—Casavieja	1983	1.229
E-2123	Mercedes Osset Rambad	Talanqueras, 8.—Casavieja	1983	1.229
E-2124	Dolores Brull Verda	Talanqueras, 9.—Casavieja	1983	1.255
E-2125	M-Teresa Méndez Arrufal	Talanqueras, 10.—Casavieja	1983	1.712
E-2126	Carmen Cisneros Abad	Talanqueras, 11.—Casavieja	1983	1.456

CONTRIBUCION RUSTICA

HJO-20	Simón Toribio Somoza	El Barraco	1982	6.889
HJO-48	Gerardo Gálvez Sanz	El Barraco	1982	4.825
HJO-65	Cooperativa Productos de Pollitos S. C. I.	Pza. Ramales, 2-2º.—Madrid	1982	29.768

Avila, 18 de julio de 1983.

El Delegado de Hacienda, *ilegible*.

Número 1.859

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION GENERAL DE ENERGIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 132 KV desde la central de Puente Nuevo (Avila) a la subestación de Toros de Guisando (Madrid) y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por Unión Eléctrica, S.A.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Avila, a instancia de Unión Eléctrica, S.A. con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya n.º 53, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica, S.A. el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132

KV con origen en la central de Puente Nuevo en la provincia de Avila y final en la subestación de Toros de Guisando en la provincia de Madrid.

Dispondrá de un simple circuito con conductores de aluminio acero de 281,1 mm² de sección, apoyos metálicos y cadenas de aisladores de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de un cable de tierra de acero de 50 mm² de sección. La longitud total será de 8,876 Kms. afectando el trazado en los primeros 8,518 Kms. a la Provincia de Avila y los 0,358 restantes a la de Madrid.

La finalidad es la de suministrar energía eléctrica en la zona.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Madrid, 30 de junio de 1983.

La directora general, Carmen Mestre.

Número 1.886

JUNTA DE CASTILLA Y LEON INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

EXP. 142

LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION
EN MAELLO, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en estos Servicios Provinciales a nombre de U.E.F.S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Maello, cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica en Alta Tensión a 15 KV. de 10 mts. de longitud, conductor AL 54, apoyo metálico y aislamiento tipo amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Estos Servicios Provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante estos Servicios Provinciales el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos, o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Avila, 15 de julio de 1983.

El jefe provincial, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 1.887

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
INDUSTRIA Y ENERGIA
AVILA

EXP. 143

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN MAELLO, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en estos Servicios Provinciales a nombre de U.E.F.S.A., en solicitud de autorización para la mejora de un Centro de Transformación en Maello, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación a 15 kV., tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V., tipo interior, con seccionador tripolar con mando y ruptofusibles con relés en caseta de fábrica con una celda.

Visto el resultado de la información pública.

Estos Servicios Provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante estos Servicios Provinciales el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Avila, 18, de julio de 1983.

El jefe provincial, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 1.890

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
INDUSTRIA Y ENERGIA
AVILA

EXP. 149

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN LA ADRADA, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en estos Servicios Provinciales a nombre de U.E.F.S.A., en solicitud de autorización

para la instalación de una L.A.T. en La Adrada, cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica en Alta Tensión a 15 KV., subterránea, de 400 mts. de longitud, conductor 3 x (4 x 150 mm²) al, seccionador unipolar y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Estos Servicios Provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante estos Servicios Provinciales el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Avila, 15 de julio de 1983.

El jefe provincial, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.881

CONSEJO DE CASTILLA Y LEON
AVILA

EXP. 12.003

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de D. Baldomero Xifre Ferrer, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Adanero, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación, de 200 KVA, de potencia, tipo interior en caseta de fábrica con dos celdas, seccionador tripolar, fusibles A.P.R. y ruptofusibles con relés.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de

de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo

máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 22 de octubre de 1982.

El coordinador del Consejo General de Castilla y León, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.882

CONSEJO DE CASTILLA Y LEON
AVILA

EXP. 12.004

AUTORIZACION DE INSTALACION

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de D. Baldomero Xifre Ferrer, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en M.T. en Adanero, cuyas características principales son las siguientes:

Línea M.T. a 15 KV, de 30 metros de longitud, conductor LA-30, aislamiento tipo amarre y apoyos metálicos.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 22 de octubre de 1982.

El coordinador del Consejo General de Castilla y León, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 1.885

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

EXP. 141

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA SUBESTACION MOVIL EN LANGA, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en estos Servicios Provinciales a nombre de U.E.F.S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una Subestación Móvil en Langa, cuyas características principales son las siguientes:

Subestación móvil, montada sobre camión de 10 MVA. de potencia y a la tensión de 45/15 KV., dentro de terreno cercado.

Visto el resultado de la información pública.

Estos Servicios Provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante estos Servicios Provinciales el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Avila, 18 de julio de 1983.
El jefe provincial, ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El Sr. D. José Oscar Soto Loureiro, en funciones Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado con el número 345/83 se tramita expediente de dominio a instancia de doña Gregoria Pérez López, mayor de edad, sin profesión, casada con don David Sánchez Arroyo con D.N.I. números 2.868.254 y 2.463.844 respectiva-

mente, vecinos de Alcorcón, C/ Retablo núm. 11, para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de Avila la siguiente finca:

“Urbana, solar o corral sito en el casco del pueblo de Burgohondo y en su calle Mayor número 6, que antes se denominó del Generalísimo Franco, de Valero Bermejo y de General Espartero, que tiene una superficie aproximada de 90 m², y que linda: Frente con calle de su situación; derecha entrando con otras fincas urbanas de doña Basiliisa Pérez y de don Ramón Sánchez (antes de don Modesto Pérez García); izquierda entrando, otra de herederos de Modesto Pérez García, otra de Nicanor San Segundo y otra de Catalino Martín Molero (antes todas ellas de don Modesto Pérez García) y fondo calle de Los Hornos”.

Dicha propiedad la heredó la solicitante de su padre don Modesto Pérez García, quien la adquirió por compra a doña Lorenza Pérez García, encontrándose catastrada en la actualidad a nombre del esposo de la solicitante y con anterioridad a nombre del padre de ésta.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por el presente a doña Lorenza Pérez García, herederos o causahabientes y por medio de cédula a los herederos de don Modesto Pérez García; doña Leandra Pérez López, doña Teresa Pérez López, don Basilio Pérez y doña Basiliisa Pérez, así como a los referidos colindantes y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción, para que en término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres.
El Juez en funciones, José Oscar Soto Loureiro.—El Secretario, ilegible.

—1.804

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don José Oscar Soto Loureiro, en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento nº 380/82 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 430.574 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Gamecho y Errandonea, S.A., representada por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Vi-

cente Domínguez Gamo, se ha acordado anunciar por término de ocho días la primera subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de julio de 1983 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en siete millones doscientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª—La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

5.ª—El rematante contraerá el compromiso a que se refiere el art. 32 nº 2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

El derecho de traspaso del local donde se encuentra situado el “Bar Clavicordio” en la Cuesta de Julio Jiménez de esta ciudad. El local está totalmente decorado con materiales de primera calidad, los paramentos están forrados en madera de pino melis machihombrada, así como la barra que tiene todos los elementos necesarios para el fin a que se destina. La superficie es de 75 m² útiles, estando divididos en zona de público, zona de servicio y barra, aseos de caballeros y señoras y unos 8 m² destinados a almacén.

Dado en Avila, a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres.
El Juez en funciones, José Oscar Soto Loureiro.—El Secretario, ilegible.

—1.837

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don José Oscar Soto Loureiro en funciones de Juez de Primera



Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento nº 237/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 238.085 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M. P. de Avila, representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra doña Gumersinda Hernández Rodríguez, se ha acordado anunciar por término de veinte días la segunda subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de septiembre de 1983, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Los bienes han sido tasados en ciento veinticinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo rebajado en el 25% por 2.^a subasta, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.^a—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.^a—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA RUSTICA al sitio de Fuente el Bao, término municipal de Mombeltrán (Avila) de exten-

sión superficial aproximada de 1 Ha. 25 a. de riego con árboles frutales. Linda al Norte, Río Morañega y finca de don José Montesinos Morcillo; Sur con finca de don Eleuterio Rodríguez Cabo; Este Río Morañega; Oeste, finca de don Mariano Fernández Alonso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 297, libro 31 de Mombeltrán, folio 5.757, finca nº 2.567-1.^a.

Dado en Avila, a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez en funciones, *José Oscar Soto Loureiro*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.851

—ooOoo—

Juzgado de 1.^a Instancia de Arenas de San Pedro

Don José Antonio García Vila, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en los autos de mayor cuantía, registrados al número 33 de 1982, de que luego se hablará, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“SENTENCIA.—En Arenas de San Pedro a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don José Antonio García Vila, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, registrados al número 33 de 1982, seguidos a instancia de doña Isabel Díaz González, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Pedro Bernardo, con domicilio en calle Santa Ana, número 60, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio García García y defendida por el Letrado don Juan José Hernández de la Torre Hernández, contra doña Carmen Martín-Romero Martín-Romero, casada, sus labores, doña María del Carmen Hernández Martín-Romero, profesora de E.G.B. y su esposo don Manuel-Jesús Sánchez Gómez, empleado, los tres mayores de edad y vecinos de Jerez de la Frontera, con domicilio en calle Queipo de Llano, número 24-6º, contra D. Juan Ignacio Hernández Martín-Romero, inspector técnico y su esposa doña María Elena Chico Hernangómez, profesora de E.G.B., ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, con domicilio en calle Hernani, número 34, los

cinco representados por el Procurador de los Tribunales don Carlos Alonso Colino y defendidos por el Letrado don Cipriano Sáiz Liqueite, y contra don Ignacio Hernández Martín, mayor de edad, casado, maestro nacional y vecino de Madrid, con domicilio ignorado, declarado en rebeldía, sobre acción reivindicatoria de bien inmueble y nulidad de asiento registral.—...

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio García García, en nombre y representación de doña Isabel Díaz González, contra doña Carmen Martín-Romero Martín-Romero, doña María del Carmen Hernández Martín-Romero, don Manuel Jesús Sánchez Gómez, don Juan-Ignacio Hernández Martín Romero y doña María Elena Chico Hernández, representados por el Procurador de los Tribunales don Carlos Alonso Colino, y contra don Ignacio Hernández Martín, declarado rebelde, debo absolver y absuelvo de la misma a dichos demandados, siendo de cada parte las costas causadas a su instancia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio García.—Rubricado.—Publicada en el mismo día”.

Y para que sirva de notificación al demandado don Ignacio Hernández Martín.

Dado en Arenas de San Pedro, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez, *José Antonio García Vila*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.836

—ooOoo—

Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia dictada con fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres, en autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por el Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente, en nombre de don Julio Izquierdo Herrera, contra don Juan-José Trujillano González, doña María del Carmen Trujillano González, doña María Teresa Trujillano González, don Rufino Trujillano González, doña Angeles Trujillano Moreno y doña Maurita Trujillano Moreno, en reclamación de la cantidad de 101.358 pesetas por daños,

se emplaza al demandado don Rufino Trujillano González, para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y que sirva de emplazamiento en forma del demandado referido, expido la presente en Piedrahita a ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez, *Ilegible*.—El Secretario en funciones, *Ilegible*.

—1.862

—ooOoo—

Ayuntamiento de Maello

E D I C T O

Por parte de doña María Jesús Serrano Bernardos se ha solicitado licencia para un Salón Recreativo, en la finca número 504 de la Urbanización "Pinar de Puenteviejo" de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Maello, a 4 de julio de 1983.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.742

—ooOoo—

Ayuntamiento de Maello

E D I C T O

Por parte de don Santiago Muriello Calvo se ha solicitado licencia para apertura de cine de verano (legalización) en la Urbanización "Coto de Puenteviejo" de este Municipio, en la finca número 619.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Maello, a 4 de julio de 1983.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.743

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Por don Clemente Manso López, vecino de El Barraco, provincia de Avila, domiciliado en travesía de Santa Teresa nº 5, adjudicatario del concierto celebrado para aprovechamiento de 1.490 pinos, con 1.170 metros cúbicos de madera, en el monte nº 57; ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida, que asciende a la cantidad de 78.975 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contrato.

El Barraco, a 11 de julio de 1983.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.795

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Por don Clemente Manso López, vecino de El Barraco, provincia de Avila, domiciliado en travesía de Santa Teresa nº 5, adjudicatario del concierto celebrado para aprovechamiento de 495 pinos, con 460 metros cúbicos de madera, en el monte nº 57; ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida, que asciende a la cantidad de 18.630 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contrato.

El Barraco, a 11 de julio de 1983.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.796

—ooOoo—

Ayuntamiento de Candeleda

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 13 DE JULIO DE 1983.

Primero.—Actas anteriores.—Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Segundo.—Facturas, recibos y cuentas varias.—Se aprueban facturas y recibos por un importe de 232.001 pesetas.

Tercero.—Policia Urbana.—3.1. Obras menores.—Se conceden nueve licencias de este tipo y de reforma interior.

Se interesa a don Luis Jiménez Grande, para que presente autorización de la Jefatura Provincial de Carreteras.

Se requiere a don Francisco Sánchez Retamal, para que manifieste número del edificio y calle, en donde pretende realizar las obras que solicita en su instancia.

Se deja pendiente instancia de don Arturo García Rodríguez, hasta tanto indique el lugar exacto en donde pretende realizar las obras solicitadas.

Cuarto.—Otras instancias.—Se concede a la vecina doña Plácida Pérez Calvo, licencia para la apertura y funcionamiento de un cinematógrafo y una pista de baile al aire libre en el paraje de la Nava.

Se concede permiso a don Gabriel Fraile Pérez, para que corte tres robles para uso doméstico en el paraje de la Vejiga.

Se interesa a don Anastasio González Guzmán, presente la licencia concedida en años anteriores, con el fin de conceder la misma.

Se deja pendiente para una próxima sesión instancia suscrita por don Teodoro Martín Plaza.

Candeleda, a 14 de julio de 1983.
El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario accidental, *A. Jesús Garriguez Bonilla*.

—1.847

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Don Antonio Muñoz Pereda, ha presentado en este Ayuntamiento solicitud para la apertura de Bar Restaurante en el sitio de Grutas del Aguila de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse las reclamaciones que hubiere lugar, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, en este Ayuntamiento.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.826